

## Resolución Suprema No 028-2007-ED















Lima, 21 de setiembre de 2007

Visto, el Oficio Nº 950-2007-INC/DN cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 12997-2007/INC, el señor Carlos Aldunate del Solar Director del Museo Chileno de Arte Precolombino, solicitó autorización para la salida temporal del país de ciento veintiséis (126) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, de propiedad del Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, a fin que conformen la exposición denominada "Moche: Sexo y Poder", que se llevará a cabo del 30 de octubre de 2007 al 30 de marzo del 2008 en Santiago de Chile, Chile.

Que, la Embajada de Chile, con carta de fecha 9 de julio de 2007, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza Nº 2157570 de la empresa chilena Consolidada Seguros, con una cobertura que abarca desde el 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2008;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante resolución suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;





## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, desde el 28 de setiembre del 2007 hasta el 10 de abril del 2008, la salida temporal del país de ciento veintiséis (126) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conforme la exposición denominada "Moche: Sexo y Poder \*, que se llevará a cabo del 30 de octubre de 2007 al 30 de marzo de 2008 en el Museo Chileno de Arte Precolombino, en Santiago de Chile, Chile.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.



ARTÍCULO 3°.- Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señora Sonia Amparo Quiroz Calle, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.



Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa de la comisaria designada serán integramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán integramente cubiertos por la entidad organizadora.



ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALAN/GARCIA PEREZ Presidente Constitucional de la República Ministro de Educación